

# Recrudece acoso contra la prensa en Venezuela, Ecuador y Argentina

Wednesday, 28 de December de 2011

COMUNICACIÓN / La SIP y la CIDH rechazan arbitrariedad en la aplicación de multas y medidas legislativas

Con el apoyo de los jueces, los presidentes Hugo Chávez, Rafael Correa y Cristina Fernández de Kirchner promueven disposiciones de censura que perjudican económicamente a los medios privados cr ticos a sus gestiones

EDGAR L PEZ

Los reportes de la Sociedad Interamericana de Prensa y de la Relator a Especial para la Libertad de Expresi n de la Comisi n Interamericana de Derechos Humanos indican que en 2011 recrudeci  el acoso a los medios de comunicaci n en Venezuela, Ecuador y Argentina.

Los gobiernos de los tres pa ses han sido denunciados por su intolerancia a la cr tica, expresada a trav s de continuos ataques a medios de comunicaci n privados y periodistas, as  como de medidas legislativas y procedimientos administrativos y judiciales.

Los presidentes Hugo Ch vez y Rafael Correa han destacado por sus constantes descalificaciones a la prensa. En 2011 las autoridades de Ecuador y Venezuela sumaron otra coincidencia: la aplicaci n de elevadas multas, que han puesto en peligro a dos medios de comunicaci n por la difusi n de informaci n u opini n que ambos gobiernos consideran delictiva. En cuanto a Cristina Fern ndez de Kirchner, las medidas contra la prensa han causado preocupaci n en los gremios period sticos de la regi n, luego de la aprobaci n de una ley para controlar la fabricaci n, venta y comercializaci n de papel peri dico.

De la vaguedad a la arbitrariedad. El 18 de octubre, el Directorio de Responsabilidad Social de la Comisi n Nacional de Telecomunicaciones sancion  a Globovisi n con una multa equivalente a 7,5% de sus ingresos brutos correspondientes a 2010. Se le acusa de violar los art culos 27 y 29 de la Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisi n y Medios Electr nicos durante la cobertura period stica de los hechos de violencia ocurridos en las c rcules Rodeo I y II, entre el 16 y el 19 de junio. La resoluci n indica que el canal de noticias transmiti  "mensajes que promovieron alteraciones del orden p blico, hicieron apolog a del delito, incitaron a la desobediencia del ordenamiento jur dico vigente, promovieron el odio por razones pol ticas y fomentaron la zozobra en la ciudadan a".

Globovisi n fue el primer medio al que se le aplic  el incremento de las multas (hasta 10% de los ingresos brutos) incorporado en la reforma de la Ley Resorte que entr  en vigencia en diciembre de 2010.

En el Informe Anual de Provea (octubre de 2010-septiembre de 2011) se razona que la tipificaci n de los hechos que acarrear multa es vaga "y permite que cualquier informaci n desagradable para las autoridades pueda entrar en estos par metros y ser objeto de censura por parte del ente regulador".

La ONG concluye que todas las reformas potencian el control que ejerce el Estado sobre los medios de comunicaci n privados e independientes y abren la posibilidad de que m is medios se censuren por miedo a ser objeto de cierre temporal o definitivo".

Similares advertencias formul  la Relator a Especial para la Libertad de Expresi n de la CIDH: "...esta Relator a estima necesario poner de presente que las normas legales vagas e imprecisas pueden otorgar facultades discrecionales demasiado amplias a las autoridades, las cuales son incompatibles con la plena vigencia del derecho a la libertad de expresi n, porque pueden sustentar potenciales actos de arbitrariedad que impongan responsabilidades desproporcionadas por la expresi n de noticias, informaciones u opiniones de inter s p blico. Este tipo de normas, por su simple existencia, disuaden la emisi n de informaciones y opiniones por miedo a sanciones, y pueden llevar a interpretaciones amplias que restringen indebidamente la libertad de expresi n; de all  que el Estado deba precisar las conductas que pueden ser objeto de responsabilidad ulterior, para evitar que se afecte la libre expresi n de ideas inc modas o de informaciones inconvenientes sobre la actuaci n de las autoridades".

La quiebra como objetivo. Uno de los episodios m is graves para la efectiva vigencia de la libertad de expresi n en la regi n, denunciados por la SIP y la CIDH, fue la sentencia penal contra el articulista Emilio Palacios y los directivos del diario El Universo de Guayaquil Carlos, C sar y Nicol s P rez, al declarar con lugar la demanda por injuria ejercida por

el presidente de Ecuador, Rafael Correa.

Además de la condena a 3 años de prisión contra los 4 periodistas, el 20 de julio el juez provisorio Juan Paredes Fernández impuso una multa de 40 millones de dólares a El Universo. "Una multa desproporcionada e impagable, que pone en peligro la subsistencia del diario", alegaron los directivos.

"La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, con fundamento en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ha establecido hace más de una década que la utilización del Derecho Penal para sancionar expresiones sobre funcionarios públicos vulnera el artículo 13 de la Convención Americana, que protege la libertad de expresión. No hay un interés social imperativo que justifique esta utilización, la cual resulta innecesaria y desproporcionada, y además puede constituir un medio de censura indirecta dado su efecto amedrentador e inhibitor del debate sobre asuntos de interés público", advirtió la Relatora para la Libertad de Expresión de la CIDH.

Durante su reunión semestral celebrada el 9 de diciembre en la sede de la Sociedad Interamericana de Prensa en Miami, el comité coordinador aprobó por unanimidad cuatro resoluciones para denunciar el progresivo deterioro de la libertad de expresión "como producto del avance del Poder Ejecutivo sobre los demás poderes del Estado y la prensa independiente".

Intervenir en el negocio. Como en Venezuela, el Gobierno de Argentina ha pretendido el control de los medios de comunicación privados mediante una intervención directa en el negocio, específicamente a través de su incorporación a la junta de accionistas de las empresas periodísticas que identifica como adversarios políticos.

El 22 de diciembre el Senado aprobó una ley que declara de interés público la producción y distribución de papel periódico. La principal manufactura del producto en Argentina está a cargo de la empresa Papel Prensa, de la cual son socios los diarios Clarín y La Nación, junto con el Estado como accionista minoritario.

El presidente de la Comisión de Libertad de Prensa de la SIP, Gustavo Mohme, dijo: "Ahora nos resta esperar que las partes afectadas acudan a la justicia; y estamos seguros de que un eventual fallo no podrá desconocer que esta legislación avasalla el artículo 32 de la Constitución argentina y principios de jurisprudencia interamericana que prohíben la promulgación de leyes que afecten la libre distribución de las ideas".

#### El buen ejemplo del Gobierno mexicano

México sigue siendo el país más peligroso de América Latina para el ejercicio del periodismo: la Comisión Nacional de Derechos Humanos ha reportado 70 homicidios cometidos contra comunicadores entre los años 2000 y 2010, así como otros 13 asesinatos entre enero y octubre de 2011.

Sin embargo, el Gobierno de México no se ha opuesto al escrutinio internacional. Por el contrario, facilitó la visita de la Relatora para la Libertad de Expresión de la CIDH y se comprometió a cumplir sus recomendaciones.

Además, los tribunales mexicanos han sentenciado con apego a la jurisprudencia interamericana en materia de libertad de expresión; destaca el fallo mediante el cual se determinó que un medio de comunicación puede criticar la línea editorial de otro sin que éste demande como un simple particular que defiende su honor.

Luego de un litigio de siete años, se reconoció el derecho de Letras Libres, dirigido por Enrique Krauze, de cuestionar la posición de La Jornada a favor de la organización terrorista ETA.